



CONFERENCIA GENERAL  
Primer Período de Sesiones  
Segunda Parte  
Tema 12 de la Agenda

RESOLUCIÓN 25 (I)

STATUS DEL PROTOCOLO ADICIONAL II DEL TRA-  
TADO PARA LA PROSCRIPCIÓN DE LAS ARMAS NU-  
CLEARES EN LA AMÉRICA LATINA (TRATADO DE  
TLATELOLCO)

La Conferencia General,

Recordando su Resolución 1 (I), de 5 de septiembre  
de 1969,

1. Toma nota con satisfacción de que el Gobierno del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte depositó, el 11 de diciembre de 1969, su instrumento de ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco).
2. Toma asimismo nota de que el Presidente de los Estados Unidos de América ha enviado el Protocolo al Senado de su país con la recomendación de que le dé pronta y favorable consideración.

3. Advierte que ha quedado inscrito en el programa del vigesimoquinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con fecha 10 de julio de 1970, el tema intitulado "Estado de la aplicación de la Resolución 2456 B (XXIII) relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)".

4. Invita a los Estados Miembros del Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina a que instruyan a sus Representantes que asistan al período de sesiones de referencia, en el sentido de esforzarse por que la Asamblea General adopte las decisiones que se consideren más eficaces para que los Estados que poseen armas nucleares que aún no lo hayan hecho, firmen y ratifiquen el Protocolo Adicional II antes citado a la mayor brevedad posible.